

2019- 00387-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio (Meta), nueve (9) de Junio del dos mil veinte (2020)

Revisando el expediente para la realización de audiencia el día de hoy 9 de junio, se pone en evidencia que históricamente el ISS con Resolución No 007368 del 29 de Julio del 2003, reconoció sustitución pensional de causante Cano Monsalve José Fernando a las entonces menores Cano Rodríguez Luz Daniela y Cano Otalvaro Cindy Johana.

Afirma la demandante que a la fecha aquellas ya son mayores de edad y tienen mas de 25 años. Pero en la pretensión segunda (sic) del libelo inaugural manifiesta: *“Se ordene a la demandada pagar a favor de mi mandante desde la fecha de la muerte del causante la pretendida sustitución pensional debidamente indexada o ajustada con base al IPC o al por mayor y sus correspondientes intereses moratorios”*

Surge entonces como lo indica la actora en el hecho No 11, la figura del litisconsorte necesario respecto de las dos menores hijas del causante a quienes les fue reconocida en su momento la prestación, habida cuenta la demandante pretende la mentada sustitución para los mismos periodos en que aquel estuvo en cabeza de las hijas extra matrimoniales del causante.

Razón suficiente conforme al postula del Art. 61 del C.G.P, para ordenar la integración de litisconsorcio necesario por pasiva respecto de Cano Rodríguez Luz Daniela y Cano Otalvaro Cindy Johana. Solicitando a la demandante y a la

demandada si es de su conocimiento informar la dirección para notificaciones judiciales de aquellas.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Notificado por anotación en estado de ésta misma fecha

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario